



AUTORIZA CAMBIO DE REGIÓN DE APLICACIÓN A PERSONAS QUE INDICA, DE SUBSIDIOS OTORGADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3.550, (V. Y U.), DE 2016, QUE APRUEBA NÓMINAS DE POSTULANTES SELECCIONADOS DEL PRIMER LLAMADO NACIONAL 2016, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, REGULADO POR EL D.S. Nº 1, (V. Y U.), DE 2011./

24 JUL 2017

SANTIAGO,

RESOLUCION EXENTA Nº

008947

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

El D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus modificaciones, en especial lo dispuesto en el inciso segundo de su artículo 27; la Resolución Exenta Nº 1.820, de fecha 23 de marzo de 2016, publicada en el Diario Oficial del 29 de marzo de 2016; la Resolución Exenta Nº 3.550, de fecha 8 de junio de 2016, publicada en el Diario Oficial del 13 de junio de 2016; la Resolución Exenta Nº 6.042, de fecha 14 de mayo de 2017, publicada en el Diario Oficial del 18 de mayo de 2017, todas ellas de este Ministerio; los Oficios Nº 3.142, de fecha 2 de mayo de 2017, de la Jefa Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Valparaíso y Nº 2.551, de fecha 17 de mayo de 2017, del Director SERVIU Región del Maule, en el que solicita modificar la región de preferencia señalada por los beneficiarios en sus postulaciones, y corregir los respectivos Certificados de Subsidio Habitacional; y

CONSIDERANDO:

a) Que por el número 1º de la Resolución Exenta Nº 1.820, de este Ministerio, de 2016, se formuló el Primer Llamado Nacional 2016, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011;

b) Que mediante Resolución Exenta Nº 3.550, de este Ministerio, de 2016, se aprobaron las nóminas de postulantes seleccionados para el goce del Subsidio Habitacional correspondiente al Primer Llamado Nacional 2016, fijándose en 3.820 en su Título I, tramo 1, y para el Título II en 2.878, el número de postulantes individuales seleccionados;

c) La Resolución Exenta Nº 6.042, de este Ministerio de 2017, que delega al Jefe de la División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la facultad contenida en el inciso segundo del artículo 27 del D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011, de autorizar que el subsidio se aplique en una región que difiera a la de postulación, debiendo aplicarse las condiciones y causales establecidas en dicho reglamento;

d) Que entre los postulantes seleccionados para el goce del subsidio habitacional correspondiente al Primer Llamado Nacional 2016, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, se incluyeron a las personas que a continuación se individualizan, a cuyo favor se extendieron los Certificados de Subsidio Habitacional, y que luego de extendidos dichos Certificados se ha requerido modificar la región de aplicación de acuerdo a lo siguiente:

NOMBRE DE LOS BENEFICIARIOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	CERTIFICADO DE SUBSIDIO SERIE	REGIÓN DE PREFERENCIA APLICACIÓN SUBSIDIO		TITULO	TRAMO
			Dice	Debe Decir		
DAVID OPAZO ARAYA	6.820.067-9	DS1T1 1-2016 NA00995	V	VI	I	1
PAMELA LUISA MUÑOZ ROCA	15.479.228-7	DS1T2 1-2016 NA03428	VII	V	II	

e) Que de acuerdo a los antecedentes proporcionados, el beneficiario solicita el cambio de región por enfermedad catastrófica, siendo posible aplicar la causal establecida en la letra c) del artículo 27 del D.S. N° 1, de 2011, que aprueba el reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, toda vez que se acredita mediante Dictamen de invalidez, emitido por la Superintendencia de Pensiones de Viña del Mar, que don David Opazo Araya, Cédula de Identidad N° 6.820.067-9, se encuentra afectado por un síndrome cerebeloso-R26, enfermedad degenerativa, que ha provocado invalidez física en un 55,0%, lo que lo hará en el futuro depender de sus hijos, quienes residen en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;

f) Que don David Opazo Araya, Cédula de Identidad N° 6.820.067-9, registra un puntaje de 414,346 puntos, siendo dicho puntaje superior al de corte de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins de 358,98 puntos, del Título I, tramo 1, alternativa de postulación individual;

g) Que de acuerdo a los antecedentes adjuntos, la beneficiaria ha cambiado de residencia por motivos laborales, siendo posible aplicar la causal establecida en la letra b) del artículo 27 del D.S. N° 1, de 2011, que aprueba el reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, toda vez que se acredita mediante Anexo de Contrato de Trabajo, emitido por el empleador, que doña Pamela Luisa Muñoz Roca, Cédula de Identidad N° 15.479.228-7, se desempeña como analista de gestión, en la empresa Colbún S.A., Región de Valparaíso;

h) Que doña Pamela Luisa Muñoz Roca, Cédula de Identidad N° 15.479.228-7, registra un puntaje de 355,136, puntos, siendo dicho puntaje superior al de corte de la Región de Valparaíso de 0,606 puntos, del Título II, alternativa de postulación individual.

i) Que resulta procedente acoger sus solicitudes y que se practiquen las correcciones pertinentes a los Certificados de Subsidio indicados en el considerando d), dicto la siguiente:

#### RESOLUCION:

1°.- Autorízase el cambio de Región de aplicación de los subsidios habitacionales de los beneficiarios individualizados en el considerando d), de esta Resolución, en el sentido de permitirle su aplicación a don David Opazo Araya, Cédula de Identidad N° 6.820.067-9, en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y a doña Pamela Luisa Muñoz Roca, Cédula de Identidad N° 15.479.228-7, en la Región de Valparaíso.

2°.- Rectifícase en el mismo sentido señalado en el resuelto anterior, la región de preferencia consignada en los Certificados de Subsidio Habitacional Serie DS1T1 1-2016 NA00995, correspondiente a don David Opazo Araya, Cédula de Identidad N° 6.820.067-9 y Serie DS1T2 1-2016 NA03428, correspondiente a doña Pamela Luisa Muñoz Roca, Cédula de Identidad N° 15.479.228-7, a que se refiere el considerando d) de esta Resolución.

3°.- Transcríbese la presente Resolución a los SERVIU Regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins y del Maule.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



*Claudia Castillo Cienfuegos*  
**CLAUDIA CASTILLO CIENFUEGOS**  
**JEFA DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL**  
**SUBROGANTE**

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIONES DE VALPARAÍSO, O'HIGGINS Y MAULE
- SEREMI MINVU REGIONES, DE VALPARAÍSO, O'HIGGINS Y MAULE
- D.P.H.
- LEY N° 20.285 ART. 6
- OFICINA DE PARTES

*Pablo Zambrano Torquera*  
**PABLO ZAMBRANO TORQUERA**  
**INGENIERO DE EJECUCIÓN**  
**MINISTRO DE FE**  
**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**